

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015).

Radicado	050013333 007 2015 00253 00
Demandante	OLGA ELIZABETH AGUDELO CHALARCA
Demandado	MUNICIPIO DE ENVIGADO
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Auto concede apelación ante el Superior

Por haberse presentado dentro del término legal, tal y como lo prevé el artículo 243 numerales 3 y 6 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** para ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, **SE CONCEDE** el recurso de apelación interpuesto y sustentado en debida forma por *La Parte Demandante* en escrito que milita a folios 32 a 38 del expediente, frente al auto del **13 de Abril de 2015**, por medio del cual se rechazó la demanda por haber operado el fenómeno de la caducidad conforme lo dispone el artículo 169 del C.P.A.C.A.

Por Secretaría, remítase el expediente en original a la Secretaría General de la citada Corporación.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)